



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Secretaría
General

JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2013**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **Normativa para gestionar los espacios en la Infraestructura de Investigación PLEIADES**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a cuatro de octubre de dos mil trece.

(documento firmado electrónicamente)

VºBº

EL RECTOR

Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.



PLAN DE REGULACIÓN DE LA

INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN PLEIADES

El "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Universidad de Murcia, en la selección y ejecución del proyecto de Infraestructura Científica "Construcción de un Centro de investigación multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)", cofinanciado por el FEDER, fue firmado el 30 junio 2009, y su objeto es constituir la Plataforma de Experimentación Interdisciplinar en Ciencias de la Tierra y la Vida, PLEIADES.

Esta infraestructura de investigación e innovación multidisciplinar, tendrá como importante objetivo, albergar e impulsar proyectos de investigación en colaboración empresarial de naturaleza transnacional, todo ello en el marco del Campus Mare Nostrum 37/38 para optimizar las oportunidades que el mismo presenta.

Así mismo y para identificar las actuaciones innovadoras, permitirá albergar otras estructuras, propuestas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, como Institutos de investigación, especialmente un Centro de Innovación Computacional, como es el Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Murcia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Orientadas (INTICO).

Así mismo, este espacio agrupa a la Universidad de Murcia como impulsor del Campus junto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC) y el Parque Científico como principales agentes.

Tal y como se refleja en el citado convenio, "Los Servicios centrales de investigación se encuentran actualmente en unas condiciones de sobreutilización que dificultan enormemente la instalación de instrumentación que permita apoyar las demandas de nuevas técnicas que precisan cada vez más investigación e innovación. Por ello, este centro también dispondrá de espacios para la ampliación de Servicios de investigación que den soporte a todos los investigadores y permitan rentabilizar el equipamiento..."

Para lograr el desarrollo del citado convenio se propone el siguiente Plan de Regulación de la Infraestructura de Investigación PLEIADES.

Uno de los fines primordiales de la Universidad de Murcia, tal y como recogen sus Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la CARM, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004) es la realización del servicio público de educación superior mediante la investigación. Así mismo dentro de las funciones de la Comisión de Investigación, está la de proponer planes para la adquisición y utilización de la infraestructura de apoyo a la investigación y la innovación.

Fecha/Hora: 07/10/2013 17:14:23
Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/
Fecha/Hora: 07/10/2013 16:01:51
Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T



Código seguro de verificación:
UE9SMkM3LjEwMA==
Huella Digital:
yWwwNcFw9riMNZHHSXl2E5Thbs=



La evolución y el incremento de los Grupos de Investigación ha hecho que, poco a poco, el espacio de que disponen los propios Centros sea, en algunos casos, insuficiente para cubrir las necesidades actuales de los mismos, especialmente las actividades derivadas del desarrollo de los Proyectos y Contratos de investigación que desarrollan.

Este problema se gestionó en su momento asignando algunos espacios que estaban libres en sitios distintos al Centro donde radica el Grupo, o construyendo las naves de investigación, situadas detrás del Animalario, que están completamente ocupadas. No obstante, como seguían existiendo necesidades de espacio para investigación, el Vicerrectorado solicitó la construcción de otros espacios, tanto para los Servicios Centrales, como para Grupos de Investigación. Todo ello se ha plasmado en la construcción de PLEIADES, por lo que procede establecer los criterios por los que se satisfagan las necesidades de **espacio temporal** y cuya asignación se haga con criterios transparentes establecidos por la Comisión de Investigación

Como norma general, los Grupos de Investigación disponen, para desarrollar su labor, de espacio asignado en sus Departamentos. No obstante, en algunos casos, son necesarios otros adicionales, debido al incremento de proyectos o contratos, siendo así insuficientes los asignados en principio. Esta situación de necesidad termina con la finalización del proyecto o contrato. Es por ello que el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización estudia la utilización temporal de espacios para Grupos de Investigación que carezcan de los necesarios, y en tanto tengan que desarrollar Proyectos, Acciones o Contratos de investigación e innovación gestionados a través de la base de datos GINVES del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

I) Distribución de espacios

En el edificio PLEIADES, se ubicarán tanto laboratorios de los Grupos de investigación de la Universidad de Murcia como de empresas nacionales y extranjeras con actividad investigadora en colaboración; así mismo, y para identificar las actuaciones innovadoras, se podrán albergar otras estructuras, propuestas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, como Institutos de Investigación y especialmente un Centro de Innovación Computacional, como es el Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Murcia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Orientadas (INTICO), para los que la adjudicación de espacios tendrá un carácter temporal, así como los de Servicios centrales.

La ubicación de los Grupos de Investigación debe sustentarse en los principios de colaboración, mérito y capacidad, necesidad, oportunidad, calidad científico-técnica, y sostenibilidad, con objeto de favorecer y desarrollar la investigación e innovación de excelencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, la resolución y adjudicación de espacios en PLEIADES, según lo establecido en esta disposición, a propuesta de Vicerrector de Investigación e Internacionalización.

II) Solicitudes.



a) Los solicitantes de espacios en PLEIADES deberán cumplimentar una solicitud que permita su valoración y se dirigirán al Vicerrector de Investigación e Internacionalización, que informará y dará traslado, de las mismas, a la Comisión Evaluadora establecida en el punto VIII de este Plan.

Las solicitudes deberán presentarse por los responsables de los Grupos de Investigación con proyecto, acción o contrato de investigación e innovación en la Universidad de Murcia gestionados en la base de datos GINVES, a través de la Aplicación PÁGINA; en el caso de empresas con actividad investigadora, deberán presentar su solicitud a través del Grupo con el que colaboren. Las solicitudes deberán contener, al menos:

- Denominación del Grupo, o empresa colaboradora que realiza la solicitud.
- Centro al que se encuentra adscrito el solicitante.
- Memoria científico-técnica y económica de la actividad a desarrollar.
- Memoria justificativa de la necesidad, pertinencia y oportunidad de la solicitud.
- Informe del Consejo de Departamento al que pertenece el Investigador Responsable, en el que se manifiesten las razones de la imposibilidad de llevar a cabo la investigación que se pretende en los espacios disponibles en el Departamento.
- Identificación y número de personas que accederán al espacio solicitado.
- Requerimiento y necesidades de espacio y de equipamiento.

b) Con la finalidad de atender en primer lugar a los Grupos que en la actualidad tienen necesidad de espacios fuera de las instalaciones de su Departamento, y a la vez brindar un mejor servicio y aprovechamiento de los recursos, los Grupos que a la fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno de esta disposición estuviesen utilizando espacios en el edificio Rector Soler o en el edificio CAID, deberán necesariamente presentar solicitud de espacios en PLEIADES, teniendo prioridad para su concesión siempre que reúnan los requisitos establecidos al efecto.

En todo caso, podrán solicitar la permanencia en el edificio Rector Soler por el tiempo que reste para la realización de un Proyecto u Acción subvencionada ya iniciado y por el plazo máximo de tres años. En el caso de Proyecto u Acción de investigación contratada, el plazo máximo de permanencia en el edificio Rector Soler será igualmente de tres años, a partir de la citada aprobación. Los plazos citados, en el caso del edificio CAID se reducen a un año por necesidades operativas de los Servicios centrales.

Si no se solicitaren dichos espacios, se entiende a todos los efectos que ya no los necesitan y los Grupos deberán abandonar las instalaciones del edificio Rector Soler o del edificio CAID.

III) Evaluación de las solicitudes y selección de candidatos.

La citada Comisión Evaluadora deberá resolver en el plazo máximo de un mes las solicitudes, pudiendo requerir dentro de dicho plazo y de manera motivada, su subsanación o cuanta información adicional estime conveniente, determinando la fecha de aceptación de la misma un nuevo plazo de resolución.

Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 07/10/2013 17:14:23
Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 07/10/2013 16:01:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/

	<p>Código seguro de verificación: UE9SMkM3LjEwMA==</p> <p>Huella Digital: yWwNcFw9rIMNZHISXl2E5Thbs=</p>	
--	--	--

La evaluación de las solicitudes de ubicación de espacios por parte de Grupos deberá valorar los siguientes aspectos:

-Disponibilidad actual en su Departamento o lugares que ocupe al efecto en otras dependencias, teniendo en cuenta el carácter permanente o provisional, reflejado en un informe del Consejo de Departamento.

-Mérito y capacidad del Grupo de investigación. (Producción Científica de los últimos 6 años).

-Oportunidad, relevancia y pertinencia de la actividad a desarrollar.

-Colaboración científica con otros investigadores.

-Mayor o menor idoneidad de la necesidad manifestada con los espacios existentes, teniendo en cuenta las características de los Grupos que se instalarán, o el conjunto de los que se puedan instalar y, en todo caso, previa valoración de los informes del Departamento.

La Comisión Evaluadora elevará su valoración al Vicerrector de Investigación e Internacionalización que realizará propuesta de resolución al Rector, tomando en consideración dicha valoración.

IV) Resolución de la convocatoria.

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados pondrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Evaluación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado por el Vicerrector de Investigación e Internacionalización al Rector de la Universidad de Murcia para su resolución definitiva en la que se harán constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el artº 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V) Vigencia de concesión y Re-evaluación de solicitudes.

La concesión temporal de espacios en PLEIADES tendrá una vigencia de **cinco años**, tras los cuales, y con seis meses de antelación, deberá efectuarse una nueva solicitud acompañada de la misma documentación aportada en la solicitud inicial y que será objeto de la misma evaluación descrita en el apartado anterior dando lugar a una nueva resolución.

VI) Mantenimiento de PLEIADES.

El mantenimiento de las instalaciones, el acceso a suministros y el consumo de materiales se atenderá a las siguientes estipulaciones:

La Universidad de Murcia satisfará los gastos relacionados con el inmueble que se deriven de la puesta a disposición y utilización de los laboratorios por el personal investigador, en especial los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Suministros de agua potable.
- Sistema de acceso a red de telecomunicaciones (cableada e inalámbrica).



- Mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones propias del inmueble (tales como ascensores, aire acondicionado y calefacción, etc.).
- Conserjería y vigilancia exterior ordinarias.
- Otros relacionados con la instalación inmobiliaria.

La aportación por los distintos Grupos de Investigación, Institutos o empresas colaboradoras, en concepto de **corresponsabilidad** en el mantenimiento de la Infraestructura PLEIADES, se establece en siete euros por metro cuadrado al mes y cubrirá todos los servicios existentes en el edificio. La citada corresponsabilidad se aplicará a partir de un año después de la finalización de Proyectos, Acciones o Contratos de Investigación o Innovación financiados en su totalidad, siendo del 50% durante el transcurso del primer año desde la citada finalización. No obstante lo anterior, serán por cuenta de los Grupos de Investigación el material fungible, incluido el uso de gases de cualquier naturaleza, y aquellos servicios no disponibles en las instalaciones generales.

VII) Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora tendrá como misión la evaluación de las solicitudes de ocupación de espacios en PLEIADES y estará compuesta por:

- El Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente.
- El Coordinador de Bibliotecas, Infraestructuras y Servicios de Investigación.
- Cuatro miembros de la Comisión de Investigación, elegidos de entre los representantes de Áreas de Investigación.
- La jefa del Área de Investigación, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto

La Comisión evaluadora quedará válidamente constituida cuando concurren al menos el Presidente, la Secretaria y la mitad mas uno de los miembros.

Las decisiones deberán tomarse por mayoría cualificada de 2/3 de los asistentes.

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia actuará como Secretaría Administrativa. Tendrá como funciones la tramitación de las solicitudes de espacios y el soporte administrativo a la utilización de los espacios de PLEIADES.





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Vicerrectorado de Investigación
e Internacionalización

M^a DOLORES TOMÁS SÁNCHEZ, Jefe de Área de Investigación y Transferencia Tecnológica y Secretaria de la Comisión de Investigación de la Universidad de Murcia, CERTIFICA:

Que la Comisión de Investigación en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013 y según lo previsto en el punto 5 del orden del día, aprobó la Propuesta de Normativa para gestionar los espacios en PLEIADES.

Murcia 26 de septiembre de 2013



V^oB^o

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
E INTERNACIONALIZACIÓN

Gaspar Ros Berruezo



FechaHora: 07/10/2013 17:14:23
Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>

